



APRUEBA AL MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA ENTRE ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL A STARCO S.A.

DECRETO EXENTO N°

PARRAL,

VISTOS Y CONSIDERANDO:

1. Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.
2. Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.
3. La Sentencia definitiva de fecha 10 de junio del 2021 dictada por el Tribunal Electoral Regional del Maule.
4. Acta de Proclamación de fecha 16 de junio del 2021 del Tribunal Electoral Regional del Maule.
5. Juramento prestado en Sesión de instalación del Honorable Concejo Comunal de Parral celebrada el 28 de junio del 2021.
6. Declaración de Asunción de funciones efectuada por el Decreto Afecto No 1.282 del 29 de junio del 2021.
7. Contrato Ad-Referéndum celebrado con fecha 19 de mayo de 2017 entre la Ilustre Municipalidad de Parral y empresa STARCO S.A., para la ejecución de la contratación denominada “Concesión Servicio de Barrido y Limpieza de Calles, Recolección, Transporte y Disposición de Residuos Sólidos e Instalación y entrega de Contenedores de Residuos en la Comuna de Parral”, ID No 2600-6-LR17, el cual fue aprobado mediante Decreto Exento N° 3.752 de fecha 08 de junio de 2017.
8. Modificación de Contrato Ad-Referéndum suscrita con fecha 11 de julio de 2017, en relación con los valores y vigencia de los servicios y aprobada el 27 de julio de 2017 a través de Decreto Exento N° 4.785.
9. Resolución N° 3 de fecha 9 de febrero de 2022, que determina los montos que en cada caso se indican a de acuerdo a lo establecido en la Partida 05, Programa 03, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 403, Glosa 02, Literal b) de la Ley N° 21.395 de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2022 a las Municipalidades, emitida por doña María Paz Troncoso Pulgar, Subsecretaria de Desarrollo Social y Administrativo.
10. Modificación de Contrato Ad-Referéndum suscrita con fecha 30 de junio de 2022, en relación con prorrogar por 6 meses la vigencia de los servicios, aprobada el 05 de julio de 2022 a través de Decreto Exento N° 3050.
11. Oficio N° 1146/2022 mediante el cual se informa distribución de recursos 2022 a empresas externalizadas del servicio de aseo comunal.
12. Convenio de Transferencia suscrito con fecha 03 de agosto de 2022, entre la Ilustre Municipalidad de Parral y STARCO S.A., sancionado por el Decreto Exento N° 3540 de fecha 05 de agosto de 2022.
- 13.- Modificación de convenio de transferencia suscrito con fecha 22 de agosto de 2022, entre la Ilustre Municipalidad de Parral y empresa STARCO S.A. ambas debidamente representadas.

DECRETO:

I. APRUÉBESE, MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA ENTRE ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL A STARCO S.A., Suscrito con fecha 22 de agosto de 2022, ambas debidamente representadas, cuyo tenor literal se reproduce a continuación:



MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA

ENTRE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL

A

STARCO S.A.

En Parral, República de Chile, a 22 de agosto de dos mil veintidós, comparecen: Por una parte, la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento treinta mil setecientos guión K (No 69.130.700-K), representada legalmente por su Alcaldesa doña **PAULA DEL CARMEN RETAMAL URRUTIA**, Cédula Nacional número diez millones seiscientos cuatro mil doscientos guión cuatro (No 10.604.200-4), ambas domiciliadas en calle Dieciocho No 720, de esta Ciudad y Comuna de Parral, en adelante indistintamente como “**la Municipalidad**”, y por la otra parte la empresa **STARCO S.A.**, Rol Único Tributario número ochenta y ocho millones cuatrocientos cuarenta y seis mil quinientos guión uno (N° 88.446.500-1), representada para estos efectos por don **JOSE LUIS NAVAJAS RODRÍGUEZ**, Cédula de Identidad número doce millones quinientos ochenta y cuatro mil seiscientos setenta y ocho guión cinco (No 12.584.678-5) con domicilio en Alcalde Guzmán N° 0160, comuna de Quilicura, Región Metropolitana, en adelante “**la empresa**”; los comparecientes chilenos, mayores de edad exponen, que han convenido en la siguiente **MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA**:

CLÁUSULA PRIMERA: Antecedentes Contractuales. Con fecha 03 de agosto del año 2022, la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, representada legalmente por su Alcaldesa doña Paula Retamal Urrutia y la empresa **STARCO S.A.** representada por don José Luis Navajas Rodríguez, en cumplimiento de lo establecido en la Partida 05, Capítulo 05, Programa 03, Subtitulo 24, Ítem 03, Asignación 403 (Compensación por Predios Exentos) Glosa 02, Literal b) de la Ley 21.395 de Presupuesto Sector Público para el año 2022, suscribieron convenio de transferencia de Recursos, con el objeto de que la empresa **STARCO S.A.** destine el monto transferido, única y exclusivamente a la entrega de un bono igualitario, del mismo monto, para todos sus trabajadores que presten servicios bajo subordinación y dependencia y que hayan sido informados en su oportunidad al portal SINIM (Sistema Nacional de Información Municipal), quienes estén prestando y presten servicios desde el mes de julio de 2022 hasta diciembre de 2022, en virtud y para el cumplimiento por dicha empresa del contrato de Licitación para la “**Concesión Servicio de Barrido y Limpieza de Calles, Recolección, Transporte y Disposición de Residuos Sólidos e Instalación y Entrega de Contenedores de Residuos en la Comuna de Parral ID No 2600-6-LR17**”, celebrado entre ambas partes con fecha 19 de Mayo de 2017 y sancionado mediante Decreto Exento No 3.752 de fecha 08 de Junio de 2017, la Rectificación de Contrato Ad-Referéndum suscrita con fecha 11 de julio de 2017 y aprobada mediante Decreto Exento No 4.785 del 27 de julio de 2017, Y la modificación de contrato de fecha 31 de junio de 2022, aprobada mediante Decreto Exento No 3050 de fecha 05 de julio del año 2022.

CLÁUSULA SEGUNDA: Modificación de Convenio. Por presente instrumento, las partes vienen en modificar el Convenio de Transferencia singularizado en la cláusula primera precedente, específicamente las Cláusulas “**PRIMERO, SEGUNDO y TERCERO**”, referente a la suma que deberá transferir la Municipalidad a la empresa **STARCO S.A.**, y específicamente en cada parte de las cláusulas ya señaladas:

DONDE DICE: la suma de veinte millones ciento veintiún mil trescientos cincuenta y ocho pesos (\$20.121.358.-).

DEBERÁ DECIR: la suma de veinte millones ciento veintiún mil trescientos setenta y siete pesos (\$20.121.377.-).

CLÁUSULA TERCERA: Vigencia en lo No Modificado. - En todo lo no modificado se mantiene plenamente vigente el contrato singularizado en la cláusula primera precedente.

CLÁUSULA CUARTA: Número de ejemplares. - Como aprobación de la presente modificación de convenio, las partes firman tres 2 ejemplares del mismo tenor, quedando uno en poder de la Ilustre Municipalidad de Parral, uno en poder de la empresa.

CLÁUSULA QUINTA: Domicilio. Para todos efectos legales que se deriven del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad y comuna de Parral y se someten a la Jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

CLÁUSULA SEXTO: Personerías. La personería de doña **PAULA DEL CARMEN RETAMAL URRUTIA**, para comparecer en nombre y representación de la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, consta en Sentencia definitiva de fecha 10 de junio del 2021 y en Acta de Proclamación de fecha 16 de junio del 2021, ambas del Tribunal Electoral Regional del Maule, además del juramento prestado en sesión de instalación del Honorable Concejo Comunal de Parral, celebrada el 28 de junio del 2021 y en la Declaración de Asunción de Funciones efectuada por Decreto Afecto No 1.282 del 29 de junio del 2021. La personería de Don **JOSÉ LUIS NAVAJAS RODRÍGUEZ**, para actuar en representación de la Empresa **STARCO S.A.**, consta en el Acta de Sesión de Directorio Extraordinaria de la compañía sobre Revocación, Nuevo Otorgamiento y Revocación de Poderes de Starco S.A., de fecha 27 de julio de 2021, reducida a Escritura Pública con fecha 10 de noviembre de 2021, ante la Primera Notaría Pública de Providencia, de Don Luis Eduardo Rodríguez Burr, anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos del referido Notario con el No 205-2021 e inscrita a fojas 90.077, número 41.448 del Registro de Comercio de Santiago del Conservador de Bienes Raíces y Comercio de Santiago con fecha 15 de noviembre del año 2021. Y en la que constan los poderes que autoriza a Don José Luis Navajas Rodríguez, en su calidad de Gerente General, para celebrar y firmar el presente contrato. Los anteriores documentos no se insertan por ser conocida de las partes y haberlos tenido a la vista, los que se encuentran vigentes, según lo declaran expresamente los comparecientes

“HAY FIRMA DE DOÑA PAULA RETAMAL URRUTIA, ALCALDESA DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL Y DE DON JOSÉ LUIS NAVAJAS RODRÍGUEZ, EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE STARCO S.A.”.

II. ESTABLÉZCASE, que la Unidad Técnica encargada del Servicio denominado “Concesión Servicio de Barrido y Limpieza de Calles, Recolección, Transporte y Disposición de Residuos Sólidos e Instalación y entrega de Contenedores de Residuos en la Comuna de Parral” ID N° 2600-6-LR17, es la Dirección de obras Municipales, la que deberá velar por el cumplimiento de este convenio, entre otras cosas, que la distribución de los recursos sean destinados “exclusivamente a aquellos trabajadores que cumplan o hayan cumplido efectivamente las funciones de chofer, peoneta y/o barredor de calles”.

III. IMPÚTESE, el gasto que representa la ejecución de este convenio de transferencia de recursos a la cuenta 215.24.01.999.000 Área de Gestión (1.1.1) “Otras Transferencias al Sector Privado”.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE, PUBLÍQUESE EN EL PORTAL WEB MUNICIPAL, Y ARCHÍVESE.



ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL



PAULA RETAMAL URRUTIA
ALCALDESA DE PARRAL

N.V.C.

DISTRIBUCIÓN:

COPIAS EN PAPEL:

1. Oficina de Partes, Ilustre Municipalidad de Parral

COPIAS EN DIGITAL:

1. Control, Ilustre Municipalidad de Parral (enrique.gomez@parral.cl)
2. Dirección Asesoría Jurídica, Ilustre Municipalidad de Parral (juridico@parral.cl)
3. RR.HH., Ilustre Municipalidad de Parral (javier.moreira@parral.cl)
4. DAF, Ilustre Municipalidad de Parral (paulina.manriquez@parral.cl)
5. STARCO S.A.
6. Dirección de Obras Municipales

ABOGADO DEPARTAMENTO JURÍDICO	DIRECTOR DEPARTAMENTO JURÍDICO
NICOLÁS VALDÉS CASTRO	PABLO MUÑOZ HENRÍQUEZ

MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA

ENTRE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL

A

STARCO S.A.

En Parral, República de Chile, a 22 de agosto de dos mil veintidós, comparecen: Por una parte, la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento treinta mil setecientos guión K (N° 69.130.700-K), representada legalmente por su Alcaldesa doña **PAULA DEL CARMEN RETAMAL URRUTIA**, Cédula Nacional número diez millones seiscientos cuatro mil doscientos guión cuatro (N° 10.604.200-4), ambas domiciliadas en calle Dieciocho N° 720, de esta Ciudad y Comuna de Parral, en adelante indistintamente como “**la Municipalidad**”, y por la otra parte la empresa **STARCO S.A.**, Rol Único Tributario número ochenta y ocho millones cuatrocientos cuarenta y seis mil quinientos guión uno (N° 88.446.500-1), representada para estos efectos por don **JOSE LUIS NAVAJAS RODRÍGUEZ**, Cédula de Identidad número doce millones quinientos ochenta y cuatro mil seiscientos setenta y ocho guión cinco (N° 12.584.678-5) con domicilio en Alcalde Guzmán N° 0160, comuna de Quilicura, Región Metropolitana, en adelante “**la empresa**”; los comparecientes chilenos, mayores de edad exponen, que han convenido en la siguiente **MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA**:

CLÁUSULA PRIMERA: Antecedentes Contractuales. Con fecha 03 de agosto del año 2022, la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, representada legalmente por su Alcaldesa doña **Paula Retamal Urrutia** y la empresa **STARCO S.A.** representada por don **José Luis Navajas Rodríguez**, en cumplimiento de lo establecido en la Partida 05, Capítulo 05, Programa 03, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 403 (Compensación por Predios Exentos) Glosa 02, Literal b) de la Ley 21.395 de Presupuesto Sector Público para el año 2022, suscribieron convenio de transferencia de Recursos, con el objeto de que la empresa **STARCO S.A.** destine el monto transferido, única y exclusivamente a la entrega de un bono igualitario, del mismo monto, para todos sus trabajadores que presten servicios bajo subordinación y dependencia y que hayan sido informados en su oportunidad al portal SINIM (Sistema Nacional de Información Municipal), quienes estén prestando y presten servicios desde el mes de julio de 2022 hasta diciembre de 2022, en virtud y para el cumplimiento por dicha empresa del contrato de Licitación para la “**Concesión Servicio de Barrido y Limpieza de Calles, Recolección, Transporte y Disposición de Residuos Sólidos e Instalación y Entrega de Contenedores de Residuos en la Comuna de Parral ID N° 2600-6-LR17**”, celebrado entre ambas partes con fecha 19 de Mayo de 2017 y sancionado mediante Decreto Exento N° 3.752 de fecha 08 de Junio de 2017, la Rectificación de Contrato Ad-Referéndum suscrita con fecha 11 de julio de 2017 y aprobada mediante Decreto Exento N° 4.785 del 27 de julio de 2017, Y la modificación de contrato de fecha 31 de junio de 2022, aprobada mediante Decreto Exento N° 3050 de fecha 05 de julio del año 2022.

CLÁUSULA SEGUNDA: Modificación de Convenio. Por presente instrumento, las partes vienen en modificar el Convenio de Transferencia singularizado en la cláusula primera precedente, específicamente las Cláusulas “**PRIMERO, SEGUNDO y TERCERO**”, referente a la suma que deberá transferir la Municipalidad a la empresa **STARCO S.A.**, y específicamente en cada parte de las cláusulas ya señaladas:

DONDE DICE: la suma de veinte millones ciento veintiún mil trescientos cincuenta y ocho pesos (\$20.121.358.-).

DEBERÁ DECIR: la suma de veinte millones ciento veintiún mil trescientos setenta y siete pesos (\$20.121.377.-).

CLÁUSULA TERCERA: Vigencia en lo No Modificado.- En todo lo no modificado se mantiene plenamente vigente el contrato singularizado en la cláusula primera precedente.

CLÁUSULA CUARTA: Número de ejemplares.- Como aprobación de la presente modificación de convenio, las partes firman tres 2 ejemplares del mismo tenor, quedando uno en poder de la Ilustre Municipalidad de Parral, uno en poder de la empresa.

CLÁUSULA QUINTA: Domicilio.- Para todos efectos legales que se deriven del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad y comuna de Parral y se someten a la Jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.-

CLÁUSULA SEXTO: Personerías.- La personería de doña **PAULA DEL CARMEN RETAMAL URRUTIA**, para comparecer en nombre y representación de la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, consta en Sentencia definitiva de fecha 10 de junio del 2021 y en Acta de Proclamación de fecha 16 de junio del 2021, ambas del Tribunal Electoral Regional del Maule, además del juramento prestado en sesión de instalación del Honorable Concejo Comunal de Parral, celebrada el 28 de junio del 2021 y en la Declaración de Asunción de Funciones efectuada por Decreto Afecto N° 1.282 del 29 de junio del 2021. La personería de **Don JOSÉ LUIS NAVAJAS RODRÍGUEZ**, para actuar en representación de la Empresa **STARCO S.A.**, consta en el Acta de Sesión de Directorio Extraordinaria de la compañía sobre Revocación, Nuevo Otorgamiento y Revocación de Poderes de Starco S.A., de fecha 27 de julio de 2021, reducida a Escritura Pública con fecha 10 de noviembre de 2021, ante la Primera Notaría Pública de Providencia, de Don Luis Eduardo Rodríguez Burr, anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos del referido Notario con el N° 205-2021 e inscrita a fojas 90.077, número 41.448 del Registro de Comercio de Santiago del Conservador de Bienes Raíces y Comercio de Santiago con fecha 15 de noviembre del año 2021. Y en la que constan los poderes que autoriza a Don José Luis Navajas Rodríguez, en su calidad de Gerente General, para celebrar y firmar el presente contrato. Los anteriores documentos no se insertan por ser conocida de las partes y haberlos tenido a la vista, los que se encuentran vigentes, según lo declaran expresamente los comparecientes



SIGNIFLOW.COM

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
RUT N° 69.130.700-K, representada legalmente por su
Alcaldesa doña **PAULA DEL CARMEN RETAMAL URRUTIA**
C.N.I. N° 10.604.200-4.-

Firmado con firma electrónica
avanzada por
JOSE LUIS NAVAJAS RODRIGUEZ
Fecha: 2022.08.22 10:49:17 -0400

STARCO S.A.
RUT N° 88.446.500-1 representada legalmente por don
JOSE LUIS NAVAJAS RODRIGUEZ
C.N.I. N° 12.584.678-5